



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 488

MAT: Aprueba los Términos Técnicos de Referencia denominados "**Adquisición de Canastas Dieciocheras, Puerto Williams**"

Puerto Williams, 30 AGO 2024

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldíco de Personal N° 725, de fecha 23/08/2024 que designa como Alcaldesa (S) a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldíco de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldíco N° 609, de fecha 15/12/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones;
- Los Términos Técnicos de Referencia denominados "**Adquisición de Canastas Dieciocheras, Puerto Williams**", elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- El Memorándum N° 360, de fecha 29/08/2024, de la Directora de Desarrollo Comunitario a la Alcaldesa (S);
- El Memorándum N° 881, de fecha 30/08/2024, de la Alcaldesa (S) al Secretario Municipal Suplente.

CONSIDERANDO:

- Que, señala el artículo 3º de la Ley 18.695, que: "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: c) La promoción del desarrollo comunitario";
- Que, señala el artículo 4º de la Ley 18.695, que: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) La asistencia social y jurídica".

DECRETO

- **1º APRUÉBANSE**, los Términos Técnicos de Referencia denominados "**Adquisición de Canastas Dieciocheras, Puerto Williams**", elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, los cuales se tienen como parte integrante del presente Decreto Alcaldíco;
- **2º IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente Decreto Alcaldíco a la Cuenta **215.24.01.007, "Programa Asistencia Social"**, del Presupuesto vigente

año 2024, por un monto de **\$5.000.000.-** (cinco millones de pesos), IVA incluido.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y
CONSIDERANDO.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y ARCHÍVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SUPLENTE



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

JCV/PTV/CSM/POG/csm

Distribución:

1. Alcaldía;
2. Secretaría Municipal;
3. Unidad de Control;
4. Departamento de Desarrollo Comunitario;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Secretaría Comunal de Planificación;
7. Adquisiciones;
8. Archivo Oficina de Partes.